Contrato N° 36/2014

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DOMOFIX S.A.** con **RUC 80014047-8**, domiciliada en Yrigoyen c/ Avenida Pinedo de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Carlos Denis Cáceres, con Cédula de Identidad N° 4.179.801, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Construcción de Obras viales en el Departamento de Concepción.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto ***en el Subgrupo de Gastos 520 FF 10 (Recursos del Tesoro)***, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2014 - 2015, hasta la suma de Guaraníes **1.604.078.232** (Guaraníes Un mil seiscientos cuatro millones setenta y ocho mil doscientos treinta y dos).

Oscar M. Denis Caceres
Presidente
Domofix S.A.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*3*	*0*	*520*	*10*	*1*	*1*	416.883.091
2014	*2*	*1*	*4*	*0*	*520*	*10*	*1*	*1*	60.675.000
2014	*2*	*2*	*1*	*0*	*520*	*10*	*1*	*1*	4.441.909
TOTAL									**482.000.000**

Para el Ejercicio fiscal 2014 **Gs. 482.000.000.-** (Guaraníes Seiscientos noventa y nueve millones seis mil quinientos).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 282.044. La validez de la contratación del ejercicio 2015 estará sujeta a la Aprobación Presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional 09/2014, convocado por El Gobierno Departamental de Concepción, según resolución N° 292/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 357/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 210 (doscientos diez) días para el Lote I, y 300 (trescientos) días para el Lote IV, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote I –Empedrado en la ciudad de Loreto.

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131701-002	**Construcción de empedrado en la ciudad de Loreto**				
1,1		Provisión y colocación de cordón de Hormigón vibrado, 11 x 40 cm, con relleno y apisonado de suelo de la vereda. Incluye remoción de canteros y cordones existentes.	ml	577,4	40.200	23.211.480
1,2		Pavimento tipo empedrado, colocado y compactado, previo nivelado del suelo base. incluye lomadas donde indique la Fiscalización.-	m2	2195,6	90.000	197.604.000
1,3		Canal de H°A° tipo trapecial de 1,00m x 0,40m x 0,40m	ml	476,4	180.000	85.752.000
1,4		Badén de Hormigón Armado de 2m x 8m de longitud	Global	1	2.712.000	2.712.000
1,5		Construcción de rampas peatonales de 1,20m de ancho, (tipo puente) desde el nivel del empedrado al nivel de las veredas, serán construidas de hormigón armado de 10cm de espesor.	un.	5	115.000	575.000
1,6		Limpieza periódoca y final	Global	1	1.745.520	1.745.520
1,7		Provision y colocacion de Cartel de obra 2mx1m	Global	1	600.000	600.000
Precio Total (IVA Inlcuido)**						**312.200.000**

El monto total para el ***Lote I – Empedrado en la ciudad de Loreto*** *asciende a* **Gs. 312.200.000** *(Guaraníes Trescientos doce millones doscientos mil).*

Oscar M. Denis Caceres
Presidente
Domofix S.A.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Lote IV – Empedrado Barrio Villa Armando.

Ítem*	Código de catálogo	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131701-002	**Construcción de empedrado Barrio Villa Armando**				
1,1		Provisión y colocación de cordón de Hormigón vibrado, 11 x 40 cm, con relleno y apisonado de suelo de la vereda. Incluye remoción de canteros y cordones existentes.	ml	3698,662	40.200	148.686.212
1,2		Pavimento tipo empedrado, colocado y compactado, previo nivelado del suelo base. incluye lomadas donde indique la Fiscalización.-	m2	15142,248	75.000	1.135.668.600
1,3		Construcción de rampas peatonales de 1,20m de ancho, desde el nivel del empedrado al nivel de las veredas, serán construidas en cada esquina, de hormigón simple de 7cm de espesor. Incluye demolición de veredas existentes y reposición de las mismas.	un.	15	115.000	1.725.000
1,4		Limpieza periódoca y final	Global	1	5.198.420	5.198.420
1,5		Provision y colocacion de Cartel de obra 2mx1m	Global	1	600.000	600.000
Precio Total (IVA Inlcuido)**						**1.291.878.232**

El monto total para el ***Lote IV – Empedrado en el Barrio Villa Armando*** *asciende a* **Gs. 1.291.878.232** *(Guaraníes Un mil doscientos noventa y un millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y dos).*

El monto total del presenta contrato asciende a **Gs. 1.604.078.232** (Guaraníes Un mil seiscientos cuatro millones setenta y ocho mil doscientos treinta y dos), incluido todos los impuestos.

Los pagos de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse dentro de en un plazo máximo de 30 (treinta) días posteriores a la aprobación de las certificaciones. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del certificado de obra el Contratante tiene un plazo de quince días corridos para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en: la Secretaría Administrativa del *Gobierno Departamental de Concepción* una vez aprobado el certificado.

Dichas certificaciones serán mensuales.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03

Variación y Ajuste de Precios: Los precios se ajustaran teniendo en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos debidamente comprobados con documentos.

1- El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calcularán conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice

Oscar M. Denis Caceres
Presidente
Domofix S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCION

"lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

El Contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y aportar todos los datos y pruebas para que se tenga en cuenta el reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma y/o Plazo de ejecución.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de: 90 (noventa) días para el Lote1 y 180 (ciento ochenta) días para el Lote 4 y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;

b) La entrega al Contratista del anticipo;

Lote I – Empedrado en la ciudad de Loreto (Barrio San Antonio de la ciudad de Loreto).

Lote IV – Empedrado en el Barrio Villa Armando (Paí Pérez; Tte. Tadeo Dávalos; Monseñor Maricevich F.; Reg. 13 Tuyuti; Tte. Rojas Silva; Fdo. De la Mora).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al Cronograma de obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total de la oferta. A tales efectos, el CONTRATISTA deberá constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley 2051, el plan de inversión del anticipo y la factura correspondiente. El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo y la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. La amortización de dicho anticipo será a través de certificaciones mensuales de las cantidades de obra ejecutada.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***diez (10)*** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/038.(Garantía por el 100% del monto del anticipo);

Oscar M. Denis Caceres
Presidente
Domofix S.A.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO • CONCEPCION •

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Oficina de la Secretaría Administrativa del Gobierno Departamental de Concepción sito en Carlos A. López c/Brasil en horario de atención de 07:00 am a 14:00 hs pm.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo

De cada certificado mensual se descontará el monto del anticipo en el porcentaje pagado (30%).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de ***10% conforme a la Ley 2051/03.***

Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario Nº18 correspondiente.

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 210 ***(doscientos diez) días, para el Lote I, y 300 (trescientos) días para el Lote IV.***

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros; hasta la finalización de la obra y por un monto mínimo de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones). El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.
La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo; hasta la finalización de la obra, por un monto mínimo de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones). El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, con una vigencia de 06 meses posteriores a la recepción provisoria de la obra y por un monto mínimo de G. 10.000.000. (Guaraníes diez millones). El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato,

Cesar M. Denis Caceres
Presidente
Domofix S.A.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de 6 (seis) meses después de la recepción provisional de las mismas.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

a) 1 por 1000 por día de atraso sobre el valor total de la obra es decir:

(1 x monto total del contrato/1000) x los días de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote I – Empedrado en la ciudad de Loreto (Barrio San Antonio de la ciudad de Loreto).

Lote IV – Empedrado en el barrio Villa Armando (Paí Pérez; Tte. Tadeo Dávalos; Monseñor Maricevich F.; Reg. 13 Tuyuti; Tte. Rojas Silva; Fdo. De la Mora).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato así lo determine.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Cesar M. Denis Caceres
Presidente
Domofix S.A.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre de 2014.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Oscar M. Denis Caceres
Presidente
Domofix S.A.